

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Dado que el señor Fernández Sánchez se encuentra adscrito provisionalmente a la plaza, el Rectorado de la Universidad de Granada le dará posesión definitiva previo el cese de la adscripción provisional de que viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

25879

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 1980, de la Universidad de Barcelona, por la que se rectifica la relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado de este Organismo, a nivel Administrativo, con fecha 17 de marzo de 1980.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 7 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22283, en el número de Registro de Personal de don Jesús Garriga Reverter, donde dice: «A08EC02A59», debe decir: «T08EC02A59».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25880

ORDEN de 30 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso de traslados número 1/1980 por méritos, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Subalterno (escala masculina) de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1106/1966, de 28 de abril; en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971, y en el artículo quinto del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno, existentes en los diversos Ministerios civiles

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1980, para provisión de los destinos vacantes en la Escala masculina del citado Cuerpo Subalterno, que en anexo a esta resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de la resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren amparadas en el límite de los cupos asignados según la distribución, por localidades, efectuada por cada Ministerio. De lo contrario y, para reajustar los cupos, la plaza en cuestión tendría que ser amortizada. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que registrarán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de la Escala masculina del citado Cuerpo, que se encuentren en situación de servicio activo, así como los pertenecientes a la Escala masculina Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

También se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de ingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la expiración del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicios de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo a esta resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se

refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante en distinto Ministerio, será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado, y tenerlos cumplidos el último día del plazo a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reestructuración de determinados Organos de la Administración Civil del Estado dispuesta por Real Decreto 708/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin limitación de tiempo, para volver al Ministerio de origen.

Asimismo gozarán del mismo mérito excepcional, principal y preferente, los afectados por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), sólo en el supuesto de que ya hubiesen participado en los anteriores concursos 1/1978 y 1/1979 y no hubiesen conseguido su propósito de volver al Ministerio de origen.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documental-mente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estimen oportunas.

Sexta. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Ministro adjunto para la Administración Pública, Presidente de la Comisión Superior de Personal, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			2	ZA-Zamora.	
19	MD-Madrid.		1	ZA-Alcañices.	
			6	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA			VACANTES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR		
2	AB-Albacete.		3	AA-Vitoria.	
2	AC-Alicante.		2	AB-Albacete.	
1	AL-Almería.		2	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.		2	AL-Almería.	
1	BA-Badajoz.		1	AV-Avila.	
2	BN-Barcelona.		7	BA-Barcelona.	
3	BU-Burgos.		3	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.		1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.		2	CA-Cádiz.	
1	CS-Castellón.		2	CS-Castellón.	
2	CO-Córdoba.		3	CO-Córdoba.	
3	CN-Coruña (La)		5	CN-Coruña (La).	
1	GR-Granada.		1	CU-Cuenca.	
2	GP-San Sebastián.		1	GE-Gerona.	
1	HV-Huelva.		2	GR-Granada.	
1	LR-Lérida.		2	GU-Guadalajara.	
3	LO-Logroño.		5	GP-San Sebastián.	
16	MD-Madrid.		1	HV-Huelva.	
5	NA-Pamplona.		2	HU-Huesca.	
1	OR-Orense.		1	JA-Jaén.	
1	OV-Oviedo.		1	LE-León.	
1	PA-Palencia.		3	LO-Logroño.	
3	GC-Las Palmas.		2	LU-Lugo.	
2	TF-Tenerife.		1	MA-Melilla.	
1	ST-Santander.		3	MU-Murcia.	
1	SG-Segovia.		3	NA-Pamplona.	
4	SE-Sevilla.		2	OR-Orense.	
1	TE-Teruel.		1	OV-Oviedo.	
2	TO-Toledo.		2	PA-Palencia.	
2	VA-Valladolid.		2	GC-Las Palmas.	
2	VZ-Bilbao.		1	GC-Fuerteventura.	
2	ZG-Zaragoza.		3	PO-Pontevedra.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA			2	SA-Salamanca.	
3	AA-Vitoria.		1	TF-Sta. Cruz Tenerife.	
6	AC-Alicante.		1	TF-La Gomera.	
2	AV-Avila.		1	TF-Valverde Hierro.	
4	BA-Badajoz.		2	ST-Santander.	
2	BL-Palma de Mallorca.		1	SG-Segovia.	
21	BN-Barcelona.		4	SE-Sevilla.	
3	CC-Cáceres.		2	SO-Soria.	
5	CA-Cádiz.		1	TA-Tarragona.	
1	CA-Ceuta.		2	TE-Teruel.	
1	CA-Jerez de la Frontera.		1	TO-Toledo.	
1	CS-Castellón.		1	VA-Valladolid.	
1	CR-Ciudad Real.		8	VZ-Bilbao.	
4	CO-Córdoba.		1	ZA-Zamora.	
5	CN-Coruña (La).		4	ZG-Zaragoza.	
1	CU-Cuenca.		VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
1	GE-Gerona.		1	AA-Vitoria.	
5	GE-Port-Bou.		1	AL-Almería.	
3	GR-Granada.		1	BA-Badajoz.	
3	GU-Guadalajara.		1	BL-Palma de Mallorca.	
11	GP-San Sebastián.		1	BL-Ibiza-Formentera.	
4	GP-Irún.		7	BN-Barcelona.	
5	HV-Huelva.		1	BU-Burgos.	
3	HU-Huesca.		1	CA-Algeciras.	
1	HU-Canfranc.		2	CO-Córdoba.	
4	LR-Lérida.		3	GR-Granada.	
3	LO-Logroño.		3	GP-San Sebastián.	
1	LU-Lugo.		1	HV-Huelva.	
33	MD-Madrid.		14	MD-Madrid.	
5	MA-Málaga.		2	MA-Málaga.	
3	MU-Murcia.		2	MU-Murcia.	
3	MU-Cartagena.		1	OV-Oviedo.	
1	NA-Elizondo con residencia en Pamplona.		1	GC-Arrecife Lanzarote.	
3	OR-Orense.		1	PO-Pontevedra.	
5	OV-Oviedo.		1	SA-Salamanca.	
3	OV-Gijón.		2	TF-Sta. Cruz Tenerife.	
3	PA-Palencia.		1	ST-Santander.	
5	GC-Las Palmas.		3	SE-Sevilla.	
4	PO-Pontevedra.		3	VL-Valencia.	
1	PO-Vigo.		5	VA-Valladolid.	
5	TF-Sta. Cruz Tenerife.		2	VZ-Bilbao.	
4	ST-Santander.		VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION		
7	SE-Sevilla.		8	AA-Vitoria.	
2	TA-Tarragona.		1	AA-Llodio.	
1	TE-Teruel.		4	AB-Albacete.	
3	TO-Toledo.		1	AB-Hellín.	
6	VL-Valencia.		10	AC-Alicante.	
1	VA-Valladolid.		1	AC-Almoradí.	
13	VZ-Bilbao.		2	AC-Benidorm.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
3	AC-Elche.		2	GE-Gerona.	
1	AC-Elda-Petrel.		1	GE-Bañolas.	
1	AC-Ibi.		1	GE-Blancos.	
6	AL-Almería.		3	GE-Figueras.	
1	AL-Berja.		1	GE-Puigcerdá.	
1	AL-Cantoria.		1	GE-Ripoll.	
1	AL-Fiñana.		1	GE-San Feliu Guixols.	
1	AL-Olula del Río.		6	GR-Granada.	
1	AL-Vélez Rubio.		1	GR-Churriana Vega.	
1	BA-Cabeza de Buey.		1	GR-Guadix.	
1	BA-Mérida.		1	GR-Hués-car.	
1	BA-Almendralejo.		1	GR-Montefrío.	
10	BL-Palma Mallorca.		2	GR-Alhama Granada.	
2	BL-Artá.		3	GU-Guadalajara.	
4	BL-Ibiza.		1	GU-Sigüenza.	
1	BL-Lluchmayor.		10	GP-San Sebastián.	
2	BL-Mahón.		3	GP-Beasain.	
1	BL-Manacor.		1	GP-Fuerterrabia.	
17	BN-Barcelona.		1	GP-Hernani.	
2	BN-Arenys de Mar.		2	GP-Irún.	
2	BN-Badalona.		1	GP-Mondragón.	
1	BN-Berga.		1	GP-Rentería.	
2	BN-Ciudad Badía.		1	GP-Tolosa.	
2	BN-Cornellá.		1	GP-Vergara.	
2	BN-La Garriga.		2	GP-Villarreal Zumárraga.	
1	BN-Granollers.		1	GP-Villafranca Ordizia.	
6	BN-Hospitalet Llobregat.		5	HV-Huelva.	
1	BN-Igualada.		1	HV-Bollullós Condado.	
3	BN-Manresa.		1	HV-Isla Cristina.	
1	BN-Martorell.		1	HV-La Palma Condado.	
1	BN-Molins de Rey.		1	HV-La Rábida - Paños Frontera.	
1	BN-Prat de Llobregat.		2	HV-Nerva.	
5	BN-Sabadell.		2	HV-Valverde Camino.	
3	BN-San Baudilio Llobregat.		5	HU-Huesca.	
2	BN-San Celoni.		2	HU-Sabiñánigo.	
2	BN-Just des Vernes.		1	JA-Jaén.	
2	BN-San Juan Despí.		1	JA-Baeza.	
2	BN-San Vicente Hors.		2	JA-Ubeda.	
6	BN-Sta. Coloma Gramanet.		7	LE-León.	
2	BN-Sta. María Barbará.		1	LE-Carrizo de la Ribera.	
2	BN-Sitges.		1	LE-Fabero.	
2	BN-Tarrasa.		1	LE-La Bañeza.	
2	BN-Rubí.		1	LE-La Robla.	
3	BN-Vich.		1	LE-Sta. María del Páramo.	
1	BN-Vilafranca Penadés.		1	LE-Villablino.	
1	BN-Villanueva y Geltrú.		2	LR-Agramunt.	
2	BN-Viladecáns.		1	LR-Bellpuig.	
8	BU-Burgos.		2	LR-Solsona.	
1	BU-Miranda de Ebro.		5	LO-Logroño.	
1	BU-Villarcayo.		1	LO-Calahorra.	
6	CC-Cáceres.		1	LO-Haro.	
2	CC-Alcántara.		1	LO-Nájera.	
5	CA-Cádiz.		1	LO-Sto. Domingo Calzada.	
1	CA-Algeciras.		3	LU-Lugo.	
1	CA-Chiclana Frontera.		2	LU-Bureva-Cervo.	
6	CA-Jerez Frontera.		2	LU-Foz.	
1	CA-La Línea.		1	LU-Vivero.	
2	CA-Olvera.		53	MD-Madrid.	
3	CA-San Fernando.		4	MD-Alcalá de Henares.	
1	CA-San Roque.		1	MD-Aranjuez.	
2	CA-Ubrique.		2	MD-Alcorcón.	
6	CS-Castellón.		1	MD-Collado Villalba.	
1	CS-Benicarló.		1	MD-Colmenar Viejo.	
1	CR-Alcázar San Juan.		2	MD-Coslada.	
2	CR-Almadén.		2	MD-Fuenlabrada.	
1	CR-Almagro.		2	MD-Getafe.	
1	CR-Calzada Calatrava.		2	MD-Leganés.	
1	CR-Campo Criptana.		2	MD-Móstoles.	
1	CR-Daimiel.		2	MD-Pinto.	
4	CR-Puertollano.		1	MD-Pozuelo de Alarcón.	
2	CO-Córdoba.		2	MD-Las Rozas.	
1	CO-Aguilar Frontera.		2	MD-San Sebastián Reyes.	
1	CO-Baena.		2	MD-Torrejón Ardoz.	
1	CO-Fernán Núñez.		2	MD-Villaverde.	
2	CO-Montilla.		9	MA-Málaga.	
2	CO-Posadas.		1	MA-Alora.	
2	CO-Villanueva Córdoba.		1	MA-Archidona.	
1	CN-Coruña (La).		1	MA-Ronda.	
1	CN-Betanzos.		2	MA-Torrox.	
1	CN-Carballo.		4	MU-Cartagena.	
5	CN-El Ferrol.		1	MU-El Palmar.	
1	CN-Noya.		3	MU-Lorca.	
2	CN-Puentedeume.		2	MU-San Javier.	
2	CN-Sta. M.ª Ortigueira.		6	NA-Pamplona.	
2	CU-Cuenca.		1	NA-Estella.	
			1	NA-Corella.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	NA-Tafalla.		1	VA-Villalón de Campos.	
4	OR-Orense.		25	VZ-Bilbao.	
2	OR-Celanova.		6	VZ-Baracaldo.	
2	OV-Aller-Moreda.		2	VZ-Basauri.	
6	OV-Avilés.		1	VZ-Bermeo.	
1	OV-Candás.		2	VZ-Durango.	
1	OV-El Entrego.		3	VZ-Erandio.	
8	OV-Gijón.		2	VZ-Galdácano.	
1	OV-Infiesto.		2	VZ-Guecho.	
3	OV-La Felguera.		2	VZ-Guernica.	
2	OV-Pola de Laviana.		1	VZ-Ondárroa.	
1	OV-Pola de Siero.		1	VZ-Plencia.	
3	OV-Sama de Langreo.		1	VZ-Portugalete.	
2	OV-Sotroño.		2	VZ-San Salvador del Valle.	
1	OV-Tineo.		1	VZ-Sestao.	
1	OV-Turón.		1	VZ-Yurre.	
6	PA-Palencia.		2	ZA-Zamora.	
1	PA-Guardo.		1	ZA-Benaventé.	
9	GC-Las Palmas.		2	VZ-Toro.	
2	GC-Agüimes.		2	ZG-Tauste.	
3	GC-Arrecife.		1	CA-Ceuta.	
1	GC-Árucas.				
1	GC-Guía.				
1	GC-Puerto del Rosario.				
1	GC-San Nicolás Tolentino.				
1	GC-Tafira.				
1	GC-Telde.				
1	GC-Teror.				
2	PO-Pontevedra.				
1	PO-Cambados.				
2	PO-Cangas de Morrazo.				
2	PO-Nigrán.				
2	PO-Puentearreas.				
1	PO-Tuy.				
8	PO-Vigo.				
6	SA-Salamanca.				
10	TF-Santa Cruz de Tenerife.				
1	TF-Granadilla.				
2	TF-Güímar.				
2	TF-Guía de Isora.				
2	TF-Icod de los Vinos.				
2	TF-Taco-La Laguna.				
3	TF-La Laguna.				
1	TF-Los Llanos de Aridane.				
1	TF-Realejos.				
2	TF-San Andrés y Sauce.				
2	TF-Santa Cruz de la Palma.				
1	TF-San Sebastián de la Gomera.				
1	TF-La Orotava.				
1	TF-Tejina.				
1	TF-Valverde de Hierro.				
4	ST-Santander.				
2	ST-Cabezón de la Sal.				
1	ST-Castro Urdiales.				
1	ST-Corrales de Buelna.				
1	ST-Potes.				
1	ST-Reinosa.				
1	SG-Cuéllar.				
2	SG-Cantalejo.				
1	SE-Alcalá Guadaira.				
1	SE-Estepa.				
1	SE-Los Palacios.				
1	SE-Pilas.				
1	SE-San Juan de Aznalfarache.				
3	SO-Soria.				
2	SO-Almazán.				
3	TA-Tarragona.				
1	TA-Amposta.				
1	TA-Mora de Ebro.				
1	TA-Vendrell.				
2	TE-Andorra.				
2	TE-Calamocha.				
4	TO-Toledo.				
2	TO-Illescas.				
2	TO-Mora de Toledo.				
2	TO-Ocaña.				
2	TO-Quintanar de la Orden.				
3	TO-Talavera de la Reina.				
1	VL-Buñol.				
1	VL-Játiva.				
2	VL-Villanueva Castellón.				
2	VA-Iscar.				

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO					
2	AA-Vitoria.				Se considera mérito preferente estar prestando o haber prestado servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	AB-Albacete.				
6	AC-Alicante.				
1	AV-Avila.				
1	BA-Badajoz.				
1	BL-Palma de Mallorca.				
11	BN-Barcelona.				
2	BU-Burgos.				
2	CC-Caceres.				
2	CA-Ceuta.				
1	CS-Castellón.				
1	CO-Córdoba.				
4	CN-Coruña (La).				
1	CU-Cuenca.				
2	GR-Granada.				
1	GU-Guadalajara.				
5	GP-San Sebastián.				
3	HV-Huelva.				
1	HU-Huesca.				
3	LE-León.				
1	LO-Logroño.				
14	MD-Madrid.				
2	MA-Málaga.				
1	MA-Melilla.				
1	MU-Murcia.				
2	NA-Pamplona.				
1	OR-Orense.				
1	OV-Oviedo.				
1	GC-Las Palmas.				
1	PO-Vigo.				
1	SA-Salamanca.				
2	ST-Santander.				
2	SG-Segovia.				
3	SE-Sevilla.				
1	TA-Tarragona.				
2	TE-Teruel.				
1	TO-Toledo.				
6	VL-Valencia.				
4	VA-Valladolid.				
2	VZ-Bilbao.				
1	ZA-Zamora.				
2	ZG-Zaragoza.				

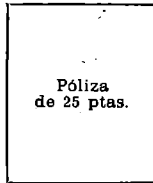
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA					
1	AA-Vitoria.				
1	AL-Almería.				
1	AC-Alicante.				
1	BA-Badajoz.				
1	BN-Barcelona.				
1	BU-Burgos.				
1	CA-Cádiz.				
1	CO-Córdoba.				
1	CN-Coruña (La).				
1	GR-Granada.				
2	GP-San Sebastián.				
1	JA-Jaén.				
1	LE-León.				
10	MD-Madrid.				
2	MU-Murcia.				
1	NA-Pamplona.				
1	OR-Orense.				
2	GC-Las Palmas.				
1	TF-Santa Cruz de Tenerife.				
1	ST-Santander.				
1	SG-Segovia.				
1	TA-Tarragona.				

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	TO-Toledo.				
3	ZG-Zaragoza.				
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA					
1	AA-Vitoria.		1	AV-Avila.	Se considera mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	AB-Albacete.		1	BL-Palma de Mallorca.	
1	AC-Alicante.		1	BU-Burgos.	
3	BA-Badajoz.		1	CA-Algeciras.	
4	BN-Barcelona.		1	CA-Ceuta.	
1	CC-Cáceres.		2	CS-Castellón.	
2	CA-Cádiz.		1	CO-Córdoba.	
2	CS-Castellón.		1	CN-El Ferrol.	
1	CR-Ciudad Real.		1	CU-Cuenca.	
1	CO-Córdoba.		1	GE-Gerona.	
3	CN-Coruña (La).		2	GU-Guadalajara.	
3	GR-Granada.		2	GP-San Sebastián.	
1	GU-Guadalajara.		1	GP-Irún.	
1	JA-Jaén.		1	HV-Huelva.	
1	LO-Logroño.		2	HU-Huesca.	
1	MA-Málaga.		1	JA-Jaén.	
2	MU-Murcia.		1	LE-León.	
1	NA-Pamplona.		2	LU-Lugo.	
1	PA-Palencia.		18	MD-Madrid.	
1	PO-Pontevedra.		1	MA-Málaga.	
3	TF-Santa Cruz de Tenerife.		1	MA-Melilla.	
4	ST-Santander.		1	MU-Cartagena.	
1	SG-Segovia.		1	NA-Pamplona.	
5	SE-Sevilla.		2	OV-Oviedo.	
1	SO-Soria.		1	OV-Avilés.	
1	TO-Toledo.		1	PO-Pontevedra.	
4	VL-Valencia.		1	SA-Salamanca.	
3	VA-Valladolid.		1	SI-Santander.	
3	ZG-Zaragoza.		2	SE-Sevilla.	
			1	SO-Soria.	
			1	TA-Tarragona.	
			2	TO-Toledo.	
			1	VL-Valencia.	
			1	VZ-Bilbao.	
			1	ZA-Zamora.	
			1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA					
1	AB-Albacete.				
2	BA-Badajoz.				
1	BN-Barcelona.				
2	BU-Burgos.				
1	CA-Ceuta.				
1	CS-Castellón.				
1	CO-Córdoba.				
3	CN-Coruña (La).				
1	CU-Cuenca.				
1	GU-Guadalajara.				
1	GP-San Sebastián.				
1	HV-Huelva.				
1	HU-Huesca.				
22	MD-Madrid.				
5	MD-Alcalá de Henares.				
1	MU-Murcia.				
1	PO-Pontevedra.				
1	SO-Soria.				
1	TA-Tarragona.				
1	VL-Valencia.				
2	VA-Valladolid.				
1	ZG-Zaragoza.				
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO					
1	AA-Vitoria.				
1	AC-Alicante.				
2	AL-Almería.				
1	BA-Badajoz.				
1	BL-Palma de Mallorca.				
2	BN-Barcelona.				
1	CA-Cádiz.				
1	CA-Ceuta.				
2	CS-Castellón.				
1	CR-Ciudad Real.				
2	GR-Granada.				
2	CP-San Sebastián.				
1	GP-Irún.				
1	LR-Lérida.				
2	MA-Málaga.				
1	MU-Cartagena.				
1	OR-Orense.				
1	OV-Oviedo.				
3	PA-Palencia.				
1	GC-Las Palmas.				
1	PO-Pontevedra.				
1	PO-Vigo.				
1	SA-Salamanca.				
3	ST-Santander.				
1	SE-Sevilla.				
1	SO-Soria.				
1	TA-Tarragona.				
1	TE-Teruel.				
1	VL-Gandía.				
1	VZ-Bilbao.				
1	ZG-Zaragoza.				
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
			1	AV-Avila.	Se considera mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
			1	BL-Palma de Mallorca.	
			1	BU-Burgos.	
			1	CA-Algeciras.	
			1	CA-Ceuta.	
			2	CS-Castellón.	
			1	CO-Córdoba.	
			1	CN-El Ferrol.	
			1	CU-Cuenca.	
			1	GE-Gerona.	
			2	GU-Guadalajara.	
			2	GP-San Sebastián.	
			1	GP-Irún.	
			1	HV-Huelva.	
			2	HU-Huesca.	
			1	JA-Jaén.	
			1	LE-León.	
			2	LU-Lugo.	
			18	MD-Madrid.	
			1	MA-Málaga.	
			1	MA-Melilla.	
			1	MU-Cartagena.	
			1	NA-Pamplona.	
			2	OV-Oviedo.	
			1	OV-Avilés.	
			1	PO-Pontevedra.	
			1	SA-Salamanca.	
			1	SI-Santander.	
			2	SE-Sevilla.	
			1	SO-Soria.	
			1	TA-Tarragona.	
			2	TO-Toledo.	
			1	VL-Valencia.	
			1	VZ-Bilbao.	
			1	ZA-Zamora.	
			1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL					
			1	AA-Vitoria.	Se considera mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
			1	AB-Albacete.	
			4	AV-Avila.	
			3	BL-Palma de Mallorca.	
			1	BU-Burgos.	
			1	CC-Cáceres.	
			1	CA-Cádiz.	
			1	CA-Ceuta.	
			2	CS-Castellón.	
			1	CR-Ciudad Real.	
			2	CO-Córdoba.	
			2	CU-Cuenca.	
			1	GR-Granada.	
			1	GU-Guadalajara.	
			1	GP-San Sebastián.	
			2	HV-Huelva.	
			4	HU-Huesca.	
			1	JA-Jaén.	
			1	LE-León.	
			1	LO-Logroño.	
			1	LU-Lugo.	
			2	MA-Málaga.	
			1	MA-Melilla.	
			1	NA-Pamplona.	
			1	OV-Oviedo.	
			1	PA-Palencia.	
			2	GC-Las Palmas.	
			2	PO-Pontevedra.	
			4	SA-Salamanca.	
			2	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
			3	ST-Santander.	
			2	SG-Segovia.	
			2	SO-Soria.	
			1	TA-Tarragona.	
			1	TO-Toledo.	
			2	VL-Valencia.	
			2	ZA-Zamora.	
			1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE CULTURA					
			5	AA-Vitoria.	Se considera mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
			4	AB-Albacete.	
			1	AC-Alicante.	
			2	AL-Almería.	
			3	AV-Avila.	
			3	BA-Badajoz.	
			1	BA-Mérida.	
			2	BL-Palma de Mallorca.	
			4	BL-Ibiza-Formentera.	
			1	BL-Mahón-Menorca.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables y/o méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables y/o méritos preferentes
1	BN-Barcelona.		2	SA-Salamanca.	
3	CC-Cáceres.		2	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
5	CA-Cádiz.		1	TF-Santa Cruz de la Palma.	
4	CR-Ciudad Real.		1	ST-Santander.	
2	CO-Córdoba.		4	SG-Segovia.	
3	CU-Cuenca.		9	SE-Sevilla.	
3	GR-Granada.		2	SO-Soria.	
2	GU-Guadalajara.		1	TA-Tarragona.	
3	HV-Huelva.		8	TO-Toledo.	
1	HU-Huesca.		6	VL-Valencia.	
2	JA-Jaén.		2	VA-Valladolid.	
1	LE-León.		2	ZA-Zamora.	
1	LO-Logroño.		4	ZG-Zaragoza.	
4	LU-Lugo.		VACANTES EN EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION		
10	MD-Madrid.		1	BA-Badajoz.	
6	MA-Málaga.		3	BN-Barcelona.	
5	MU-Murcia.		1	CA-Cádiz.	
1	MU-Cartagena.		3	CN-Santiago de Compostela.	
1	NA-Pamplona.		1	JA-Jaén.	
2	OR-Orense.		8	MD-Madrid.	
1	OV-Oviedo.		2	TF-La Laguna.	
1	OV-Gijón.		VACANTES EN EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL		
1	PA-Palencia.		20	MD-Madrid.	
2	GC-Las Palmas.				
1	GC-Arrecife de Lanzarote.				
1	GC-Guía.				
1	GC-Fuerteventura.				
1	GC-Telde.				
2	PO-Pontevedra.				
1	PO-La Guardia.				

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1980, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de abril del actual («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
Etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1. Antigüedad: -

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

4. Mérito principal preferente, por desplazamiento a otro Departamento (Real Decreto 708/1979, de 5 de abril), según base cuarta, tercer párrafo, de la convocatoria.

5. Mérito principal preferente, por desplazamiento a otro Departamento (Decreto 1558/1977, de 4 de julio), según base cuarta, cuarto párrafo, de la convocatoria, si es que ya participó en los concursos 1/1978 y 1/1979 sin conseguir el retorno al Ministerio de procedencia.

(Lugar, fecha y firma.)